MODIFICACIÓN N°01 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No.012 DE 2026, SUSCRITO ENTRE LA ASOCIACIÓN AEROPUERTO DEL CAFÉ E INTUAL S.A.S

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES:	No. 012 – 2026
CLASE:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
CONTRATISTA:	INTUAL S.A.S
RUT / CC. N°	900.318.860-9
VALOR INICIAL:	SESENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS ($69.249.600), INCLUIDO IVA, SI A ELLO HUBIERE LUGAR
OBJETO:	PRESTAR APOYO PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DE LA LÍNEA GRÁFICA INSTITUCIONAL DE LA ASOCIACIÓN AEROPUERTO DEL CAFÉ EN SUS COMUNICACIONES INTERNAS Y EXTERNAS, LA GESTIÓN DE REDES SOCIALES Y LA ACTUALIZACIÓN DE LA USABILIDAD DEL PORTAL WEB, ASÍ COMO LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA DE MASS MEDIA DIGITAL, EN CUMPLIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES – MINISTERIO TIC
PLAZO INICIAL:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR SERÁ DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2026, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.
OBJETO DEL MODIFICATORIO 1	MODIFICAR LA CLÁUSULA SEGUNDA. – VALOR DEL CONTRATO. MODIFICAR LA CLÁUSULA QUINTA. – PLAZO.

Entre los suscritos, de una parte, la **ASOCIACIÓN AEROPUERTO DEL CAFÉ**, persona jurídica sin ánimo de lucro descentralizada indirecta, del orden Departamental, constituida el 2

de septiembre de 2008 mediante Acta de la misma fecha, otorgada en Asamblea Constitutiva e inscrita el día 11 de septiembre de 2008, en la Cámara de Comercio de Manizales, bajo el número 000113327 del libro I de las personas jurídicas sin ánimo de lucro, representada legalmente por su Gerente, Dr. **JORGE ALBERTO MEJÍA JIMÉNEZ**, mayor de edad y vecino de Manizales, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 75.088.773, cargo para el cual fue designado en sesión del Consejo Directivo Ordinario de la Entidad, el día 11 de julio de 2025, mediante Acta 003, y que ocupa desde el 12 de julio del año 2025, autorizado para la celebración del presente contrato por los Estatutos de la Entidad, quien en adelante se denominará: **AEROCAFÉ**, y por la otra, **GERMÁN EDUARDO MEJÍA ARIAS**, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía 1.053.766.729, quien actúa en calidad de Representante Legal de la empresa denominada **INTUAL S.A.S**, identificada con el Nit. 900.318.860-9, registrada legalmente en la Cámara de Comercio de Manizales, bajo la Matrícula N°136829, facultado plenamente para celebrar el presente documento, quien en adelante se denominará para todos los efectos contractuales: **EL CONTRATISTA**; acordamos celebrar la presente modificación al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que entre las partes, AEROCAFÉ y EL CONTRATISTA se suscribió un Contrato de Prestación de Servicios Profesionales cuyo objeto consiste en: ***"*PRESTAR APOYO PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DE LA LÍNEA GRÁFICA INSTITUCIONAL DE LA ASOCIACIÓN AEROPUERTO DEL CAFÉ EN SUS COMUNICACIONES INTERNAS Y EXTERNAS, LA GESTIÓN DE REDES SOCIALES Y LA ACTUALIZACIÓN DE LA USABILIDAD DEL PORTAL WEB, ASÍ COMO LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA DE MASS MEDIA DIGITAL, EN CUMPLIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES – MINISTERIO TIC*".**

Que para el día 25 de agosto de 2026, mediante Memorando del Área Social y Comunicaciones N°004, la supervisora del contrato, elevó solicitud al Gerente de la Entidad con el fin de realizar adición presupuestal y prórroga hasta el día treinta (30) de diciembre de 2026, al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N°012 del 13 de enero de 2026, dada la necesidad de seguir con las actividades asociadas al fortalecimiento de sus comunicaciones internas y externas, la gestión de las redes sociales institucionales, la actualización y optimización de la usabilidad del portal web y la implementación de estrategias de comunicación digital. Dicho documento se presentó en los siguientes términos:

Memorando No. 04

Para: **JORGE ALBERTO MEJÍA JIMÉNEZ.**
Gerente

De: **JULIANA MARCELA CÁRDENAS MARÍN**
Jefe área social y de comunicaciones

Asunto: Solicitud adición, prórroga al contrato No CD-AAC-012-2026
Fecha: Agosto 25 de 2026.

La entidad celebró contrato de prestación de servicios profesionales N° CD-AAC-012-2026, con la empresa **INTUAL S.A.** identificada con el Nit. 900.318.860-9, persona jurídica legalmente constituida ante la Cámara de Comercio de Manizales, identificada con el número de Matrícula 136829, representada legalmente por el señor **GERMÁN EDUARDO MEJÍA ARIAS**, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía 1.053.766.729, cuyo objeto es: **PRESTAR APOYO PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DE LA LÍNEA GRÁFICA INSTITUCIONAL DE LA ASOCIACIÓN AEROPUERTO DEL CAFÉ EN SUS COMUNICACIONES INTERNAS Y EXTERNAS, LA GESTIÓN DE REDES SOCIALES Y LA ACTUALIZACIÓN DE LA USABILIDAD DEL PORTAL WEB, ASÍ COMO LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA DE MASS MEDIA DIGITAL, EN CUMPLIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES – MINISTERIO TIC.**

La ejecución de dicho contrato debe continuar, teniendo en cuenta la necesidad de:

La Asociación Aeropuerto del Café requiere dar continuidad a las actividades asociadas al fortalecimiento de sus comunicaciones internas y externas, la gestión de las redes sociales institucionales, la actualización y optimización de la usabilidad del portal web y la implementación de estrategias de comunicación digital, en atención a la importancia y evolución del proyecto Aeropuerto del Café. En la actualidad, el proyecto ha avanzado a una etapa determinante con el inicio de la fase de preconstrucción del contrato de obra, circunstancia que incrementa la necesidad de contar con una comunicación institucional permanente, organizada, oportuna y articulada con los diferentes grupos de interés.

La etapa de preconstrucción representa un momento de especial relevancia para la divulgación de información relacionada con el desarrollo del proyecto, sus avances, actividades, hitos contractuales y demás aspectos de interés para la comunidad, las autoridades, entidades públicas y privadas, organismos de control, inversionistas y demás actores vinculados directa o indirectamente con el Aeropuerto del Café. En este contexto, las actividades objeto del contrato adquieren un carácter estratégico, toda vez que permiten fortalecer la transparencia, facilitar el acceso a la información y consolidar canales oficiales de comunicación que contribuyan a generar confianza y apropiación alrededor del proyecto.

En razón de lo anterior, persiste la necesidad que dio origen al contrato y se requiere garantizar la continuidad de las actividades que actualmente se vienen desarrollando, especialmente aquellas relacionadas con la conservación y aplicación coherente de la línea gráfica institucional, la producción y actualización de contenidos, la gestión de las redes sociales, el fortalecimiento del portal web y la implementación de estrategias de comunicación digital. La continuidad del contratista permite preservar el conocimiento adquirido sobre la identidad institucional, los lineamientos comunicacionales, los canales digitales, las características del proyecto y sus diferentes públicos, evitando reprocesos, curvas de aprendizaje y eventuales interrupciones que podrían afectar la oportunidad y coherencia de la comunicación institucional en una etapa crítica del proyecto.

De igual manera, mantener la continuidad del servicio contribuye a garantizar la trazabilidad y unidad de la imagen institucional, así como la articulación de las piezas gráficas, contenidos digitales y demás productos comunicativos que se generan para informar sobre el desarrollo del Aeropuerto del Café. Un cambio de proveedor durante esta etapa podría implicar procesos de transición, adaptación y transferencia de conocimiento que eventualmente generarían retrasos, reprocesos y costos asociados, además de afectar la continuidad de las estrategias comunicativas que se encuentran en ejecución. En consecuencia, desde los criterios de eficiencia, economía, oportunidad y continuidad del servicio, resulta conveniente mantener el acompañamiento del contratista actual durante el periodo requerido.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que las necesidades que sustentaron la contratación permanecen vigentes y se han fortalecido con el avance del proyecto hacia la etapa de preconstrucción, se considera técnica y administrativamente procedente solicitar la adición y prórroga del contrato, con el propósito de garantizar la continuidad de las actividades de comunicación institucional, gestión de redes sociales, fortalecimiento del portal web, desarrollo de la línea gráfica y estrategia de comunicación digital. Esta continuidad permitirá acompañar de manera adecuada

y contribuir al posicionamiento, transparencia y reconocimiento del Aeropuerto del Café durante esta nueva fase de su ejecución.

En consecuencia, y en mi calidad de supervisora del contrato, considero procedente la prórroga y adición de este hasta en un 50%.

Por lo tanto, solicito:

1. Que se adicione el valor establecido en la cláusula segunda del contrato 012-2026, por un valor de **TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA. ($34.624.800) IVA incluido**, si a ello hubiere lugar, incluidos todos los impuestos, contribuciones, estampillas, y la totalidad de costos directos e indirectos a que haya lugar.

2. Que se prorrogue el plazo de ejecución del Contrato No. 012-2026 hasta el treinta (30) de diciembre de 2026, modificando para tal efecto lo establecido en la Cláusula Quinta del contrato, cuyo tenor literal señala: "*El plazo de ejecución del contrato a celebrar será desde la suscripción del acta de inicio y hasta el treinta y uno (31) de agosto de 2026, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución*"

Atentamente,

Juliana M. Cárdenas M.
JULIANA MARCELA CÁRDENAS MARÍN
Jefe área social y de comunicaciones

Autoriza,

JORGE ALBERTO MEJÍA JIMÉNEZ.
Gerente

Revisó: Leidy Vanesa Alvarado Llano – Directora jurídica Leidy Vanesa Alvarado

Que el Cláusula Segunda del contrato 012 de 2026, estipuló el valor del contrato de la siguiente manera:

> ***"CLÁUSULA SEGUNDA. – VALOR:*** *El valor estimado del presente proceso contractual es de* ***SESENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS ($69.249.600) COP, IVA INCLUIDO, SI A ELLO HUBIERE LUGAR,*** *y todos los impuestos, contribuciones, estampillas, y la totalidad de costos directos e indirectos a que haya lugar".*

Que a su vez la Cláusula Quinta del contrato 012 de 2026, fijó el plazo de ejecución del contrato de la siguiente manera:

> ***"CLÁUSULA QUINTA. – PLAZO:*** *El plazo de ejecución del contrato a celebrar será desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de agosto de 2026, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución".*

Que de conformidad con lo argumentado por la supervisora del contrato y según lo estipulado en el Acta de Inicio, el plazo de ejecución del contrato termina el día 31 de agosto de 2026, y ante la necesidad de continuar con las actividades de comunicación institucional, gestión de redes sociales, fortalecimiento del portal web, desarrollo de la línea gráfica y la estrategia de comunicación digital, se requiere adicionar presupuestalmente al valor del contrato la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS ($34.624.800)**, y realizar una prórroga hasta el día treinta (30) de diciembre de 2026,

lo cual se encuentra viable desde el punto de vista jurídico y financiero en los términos establecidos en el presente documento modificatorio.

Con base en las anteriores consideraciones, las partes pactan realizar la modificación a la Cláusula Segunda y a la Cláusula Quinta del contrato de prestación de servicios profesionales N°012 suscrito el día 13 de enero de 2026 en los siguientes términos:

PRIMERO: MODIFICAR: CLÁUSULA SEGUNDA. – VALOR. Se adiciona al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N°012 suscrito el día del 13 de enero de 2026, el valor de **TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS ($34.624.800)**, los cuales se encuentran respaldados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°70 del 26 de agosto de 2026.

El valor total del contrato queda por la suma de **CIENTO TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS ($103.874.400).**

SEGUNDO: CLÁUSULA QUINTA. – PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será hasta el día treinta (30) de diciembre de 2026, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

TERCERO: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES: Las demás cláusulas del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N°012 de 2026 suscrito entre las partes, que no fueron modificadas mediante el presente documento, continúan vigentes al igual que su exigibilidad.

CUARTO: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN: La presente modificación se entiende perfeccionada con la firma de las partes contratantes.

Para constancia se firma en la ciudad de Manizales, a los veintisiete (27) días del mes de agosto de 2026.

JORGE ALBERTO MEJÍA JIMÉNEZ
Gerente
AEROCAFE

GERMAN EDUARDO MEJÍA ARIAS
Representante Legal
INTUA S.A.S

JULIANA MARCELA CÁRDENAS MARÍN
Jefe Área Social y Comunicaciones
Supervisora

***Proyectó**: Juan Camilo Rodríguez Arias – Abogado Contratista*
***Revisó**: Leidy Vanesa Alvarado Llano – Directora Jurídica*